

**ACUERDO No. 07**  
**(19 de febrero de 2019)**

**"Por el cual se aprueba la modificación de la Política de Gastos de Viaje y/o Representación de la Fundación Universitaria del Área Andina."**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- El artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, en su literal e, establece que corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.
- En ejercicio de sus facultades el Consejo Superior en la sesión del 25 de abril de 2018, decidió adoptar la Política de Gastos de Viajes y/o Representación y otras disposiciones para la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018.
- Dicha política se divulgó mediante Acuerdo 025 del 25 de abril de 2018 política de gastos de viaje y representación Código H2-P02-PO02.
- En sesión del 19 de febrero de 2019, la Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera de la institución, propuso a los miembros del Consejo Superior la modificación del numeral 4.4 de la citada "Política de Gastos de Viaje y/o Representación de la Fundación Universitaria del Área Andina" en cuanto a las categorías para los viajes, propuesta que fue revisada y aprobada por los miembros del Consejo Superior en la misma sesión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Modificar el numeral 4.4. Categoría de viaje contenida en el procedimiento interno H2-P02-PO02, adoptado mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018.

**Artículo Segundo.** El numeral 4.4. Categoría de viaje de la política de gastos de viaje y representación H2-P02-PO02, adoptado mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018, quedará así:

"(...) **4.4. Categoría de viaje:** Para la asignación de los gastos de viaje y/o representación a los colaboradores de la Fundación Universitaria del Área Andina, se establecen por cargo las categorías de viaje descritas en la Tabla 1. Categoría de Viaje.

Tabla 1. Categoría de Viaje.

<b>Categoría de Viaje</b>	<b>Cargo</b>
1	Miembros de Asamblea. Miembros del Consejo Superior. Rector Nacional.
2	Rectores de Seccional / Sede. Secretario General. Vicerrectores. Directores Nacionales. Decanos.
3	Asesores externos e Invitados Internacionales. Directores de Programa. Subdirectores. Coordinadores. Estudiantes y otros colaboradores.
4	Tutores y Docentes.

(...)".

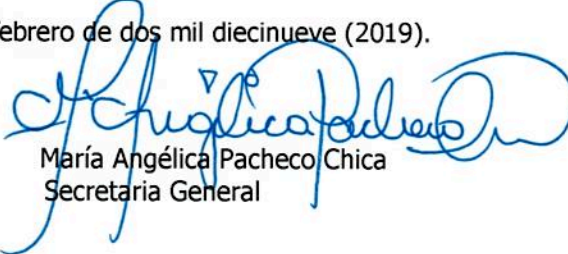
**Artículo Tercero.** Por lo demás, la política de gastos de viaje y representación H2-P02-PO02, adoptado mediante Acuerdo 025 de 25 de abril de 2018 referente a la Política de Gastos de Viaje y/o Representación de la Fundación Universitaria del Área Andina, queda tal y como está.

**Artículo Cuarto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de febrero de dos mil diecinueve (2019).

  
Diego Molano Vega  
Presidente

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Propuso y Aprobó: Erika Milena Ramírez Sánchez  
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

